



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00280-00

En vista de que no fue posible obtener los datos de contacto o ubicación del demandado a través de diversos medios de información y redes sociales, aunado a que el mismo se encuentra como retirado del Sistema General de Seguridad Social en Salud desde el 16 de marzo de 2014, encuentra el Despacho menester acceder a la petición de emplazamiento presentada por la apoderada demandante; por tal razón se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de JORGE ENRIQUE RAMÍREZ LIEVANO, C.C. 9.993.652, a fin de que comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, advirtiendo que de no concurrir y cumplidos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido, designándosele Curador *Ad-Litem*, con quien se proveerá la notificación.

Atendiendo lo reglado por el Art. 10º del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

28a4e32482c0b8ce7f359adcd692218b52e3a8e08f0217be4aa58d20848a2e54

Documento generado en 10/03/2021 04:37:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>